



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 084-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 14 de Diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de diciembre del 2021, En Estación de Despacho, la Carta N° 001-2021-CPALSD-MDCN-T, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2021-MDCN-T, se acuerda derivar a la comisión permanente de ASUNTOS LEGALES, SEGURIDAD Y DISCIPLINA el expediente administrativo sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Carta N° 124-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, se notifica al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Seguridad y Disciplina, Regidor Juan René Cachicatari Quispe, el expediente administrativo sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para su evaluación;

Que, mediante el Acta con fecha 30 de noviembre del presente año, con los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Seguridad y Disciplina, teniendo como punto de agenda la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se reunieron con el Ing. Robert Perca y el Señor Juan de Dios, lo que solicitan es una ambulancia de tipo 1, que son adecuadas para el transporte de pacientes estables que es lo que realmente necesitan en este momento. Habiendo escuchado y deliberado entre los integrantes de la comisión, estamos de acuerdo que se apruebe la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CPALSD-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2021, se aprueba la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Carta N° 001-2021-CPALSD-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión solicita al Presidente del Pleno de Concejo poner de conocimiento en Sesión de Concejo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
Archival

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE